

## CONVOCATORIA

## Programa Nacional de Becas 2018 Beca o Apoyo por haber obtenido la Titulación

¡Cierra el círculo!



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)<sup>1</sup>,

### CONVOCA

A estudiantes y egresados/as de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, a solicitar una beca o apoyo a estudiantes de nivel superior que hayan obtenido el grado académico correspondiente.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de "Titulación", tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de nivel superior para obtener el grado académico correspondiente. Lo anterior permitirá consolidar un México con educación de calidad e impulsar a los/as estudiantes en su desarrollo profesional.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:

### BASE

#### REQUISITOS

##### Generales

1. Haber obtenido el grado académico por el que solicita la beca en el periodo de **julio a diciembre de 2017**.
2. No haber recibido ni estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.
3. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la IPES de origen y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consulta: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212>

##### Egresados/as

1. Haber egresado a partir de marzo de 2017.

##### Alumnos/as

1. Ser alumno/a regular de un programa de licenciatura o TSU en una IPES (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).

##### DOCUMENTO QUE SE ANEXARÁ AL SUBES

##### Alumnos/as y Egresados/as

Acta de Examen Profesional o documento que avale la obtención del grado académico durante el periodo de julio a diciembre de 2017.

##### DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el/la solicitante esté en condiciones de vulnerabilidad económica, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos o esté embarazada su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES (para mayor información consultar el enlace: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes)):

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar a la IPES de origen la emisión de una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el/la solicitante entregará a la IPES de origen alguno de los siguientes documentos como comprobante del ingreso neto mensual de su hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta

en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual neto de su hogar (el ingreso del hogar mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,829.07). Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213>

- Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES de origen** la cual, a su vez, elaborará una constancia. Para mayor información consultar el enlace: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com\\_indigena](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena)
- Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
- Padres y madres: acta de nacimiento de los hijos.
- Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde especifique que está embarazada. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por la **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que la suscribe.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca consiste en un apoyo económico por haber obtenido el grado de licenciatura o de técnico superior universitario (TSU) en el periodo comprendido de **julio a diciembre de 2017**.
- El monto de la beca será **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, que será pagado en **una sola exhibición** en fecha posterior al cierre del periodo de registro de la CLABE interbancaria, siempre y cuando los/las beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado: "Procedimiento".
- Para recibir el monto total de la beca, el/la becario/a debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre y asegurarse que permita depósitos hasta por el monto total de la beca y pagos por internet. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios en el menú: "Solicitud", apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna del pago, dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla con las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria deberá visitar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/las beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hará responsable de su manejo.

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las modalidades de "**Excelencia**" y "**Manutención**", para alumnos inscritos.

Los/as solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier organismo del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan los requisitos, éstos/as serán seleccionados con base en los siguientes criterios:

- Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/la solicitante (consultar punto 1, de la sección: "Documentos de Priorización").
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNSVD).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2, de la sección: "Documentos de Priorización").
- Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (consultar punto 3, de la sección: "Documentos de Priorización").
- Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5, de la sección: "Documentos de Priorización").
- Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación.
- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

### PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del registro de las solicitudes, las **IPES de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/las alumnos/as inscritos/as y egresados/as. Al subir la ficha escolar, las **IPES de origen** se harán responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

*Una vez corroborada por el/la alumno/a o el egresado/a que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.*

- Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES del 2 al 23 de marzo de 2018**, en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx), anexando el **Acta de Examen Profesional o documento que avale la obtención del grado académico durante el periodo de julio a diciembre de 2017** y, en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria.

Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

- Las **IPES** validarán a través del **SUBES** en el menú "Valida solicitudes", del **2 al 30 de marzo de 2018**, las solicitudes finalizadas de los/las aspirantes a la beca. Lo anterior para verificar que concluyeron el trámite registrado para llevar a cabo la titulación y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La **CNBES** sólo considerará las solicitudes de los/as aspirantes, que previamente fueron postulados/as y validados/as a través del **SUBES**, por su **IPES de origen**.

- La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, el **acta de Examen Profesional** y en su caso los documentos de priorización anexos, de todos los/as aspirantes que fueron validados por las **IPES de origen** y que cumplen con los requisitos, de acuerdo a los datos registrados en la **ficha escolar al momento de realizar su solicitud**.
- La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
- El **Comité de Becas** evaluará y aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
- La CNBES publicará los resultados el **20 de abril de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados, en la página: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx>
- Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)), la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, **del 20 de abril al 1 de mayo de 2018**, con las siguientes características:

- Que el titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que reciba transferencias electrónicas.
- Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de BanCoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del/la beneficiario/a.
- Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos 1 y 2, anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2, y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos 1 y 2.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* ni ningún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El becario es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

- La CNBES le notificará al/la becario/a, a través del **SUBES**, la fecha de depósito. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** es inapelable.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **20 de abril de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

### Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, en el numeral 3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES, sección: *Becarios*, opción: *Derechos y obligaciones* ([http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos\\_obligaciones\\_2018](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018)).

### Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

Capturar correctamente la CLABE interbancaria en el **SUBES** del **20 de abril al 1 de mayo de 2018**.

En caso de que el/la becario/a renuncie a la beca, se procederá a la cancelación de la misma y se le solicitará el reintegro del pago realizado; una vez cancelada la beca ésta no se le podrá asignar nuevamente por ningún motivo.

**Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.**

## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	27 de febrero de 2018
Registro de la solicitud: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 2 al 23 de marzo de 2018
Publicación de resultados finales: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	20 de abril de 2018
Registro de la CLABE interbancaria en: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 20 de abril al 1 de mayo de 2018

### Para aclarar dudas comuníquese a TELSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88  
Ciudad de México: 3601-7599  
Horario: 8:00 a 20:00 h

### Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: [ses.titulacion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.titulacion@nube.sep.gob.mx)

### Infórmate en:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)   [www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)   [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)  
[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

**Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*